

38 38
1/5

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02020666 00000002 Folios: 5
Fecha (GMD): 2002-06-25 16:13:39
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

Re: Radicación: 02-20666

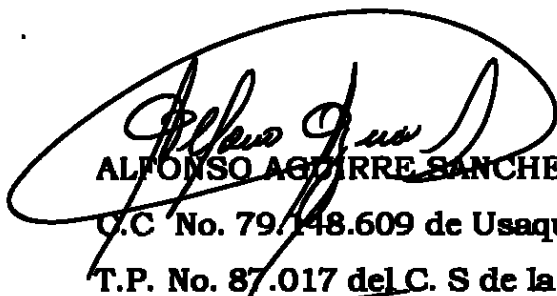
**Patente de Invención: DISPOSITIVO DINÁMICO PARA DIFUSIÓN
PROMOCIONAL**

Solicitante: MARIA TERESA JARAMILLO LÓPEZ

Por medio del presente escrito, doy respuesta a oficio N° 10819 de 02 de Mayo de 2002, allegando el arte final de la figura característica de la invención tamaño 12x12, por duplicado.

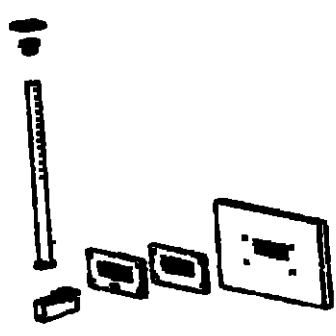
Anexo a la presente sustitución de poder.

Atentamente,


ALFONSO AGUIRRE SANCHEZ

C.C No. 79.148.609 de Usaquén

T.P. No. 87.017 del C. S de la J.



Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ciudad.

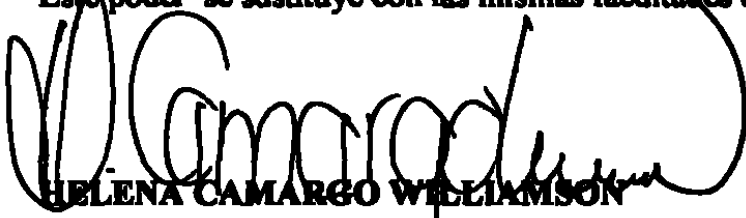
REF: EXP. 02.020666

DISPOSITIVO DINAMICO PARA DISFUSION PROMOCIONAL

PATENTE DE INVENCION

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.455.268 de usaquen y Tarjeta Profesional de abogada No. 76.985 C.S.J, en calidad de apoderada del expediente referenciado, mediante el presente escrito **SUSTITUYO PODER** a los Doctores **DARIO HENAO RESTREPO** y/o **ALFONSO AGUIRRE SANCHEZ**, identificados como aparecen al pie de su firma.

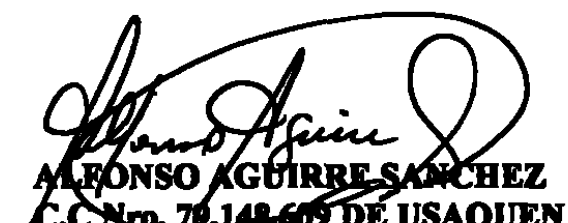
Este poder se sustituye con las mismas facultades que me fueron conferidas.



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
C.C Nro. 35.455.268 DE USAQUEN
T.P Nro 76.985 C.S.J

Acepto poder:

DARIO HENAO RESTREPO
C.C No 70.052.835 MEDELLIN
T.P No. 32.177 C.S.J.



ALFONSO AGUIRRE SANCHEZ
C.C Nro. 72.148.609 DE USAQUEN
T.P Nro. 87.017 C.S.J

ANTE MI, ILDJARA SEPULVEDA COSSIO, Notaria Treinta y Uno

(31) Encargada del Circuito de Bogotá, se PRESENTO (ron):

Helene Comargo Calleja

quien (es) se identificó (ron) con la(s) cédula(s) 35455

768

Tarjeta (s) Profesional (es)

7985455

quien (es) declara (n) que la FIRMA que aparece en
documento es (n) a (s) suya (s) y que el CON
niente se cierten todas sus partes, ante de lo cual

esta diligencia en Bogotá, a los

25 JUN. 2002





2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 44

Radicación no 02-20888

Concepto Técnico no 875

Clasificación Internacional de Patentes: G09F 11/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., diciembre 03 de 2003.



2020
Bogotá DC

Doctor(a)
ALFONSO AGUIRRE SANCHEZ
Apoderado(a)

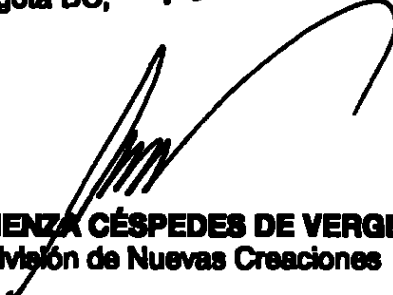
REFERENCIA:	Radicación No.	02-20866
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1430
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

10 DIC. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 02-020666

 **EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 536, DE
FECHA 30 DE ENERO 2004, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY
EXPIRA EL 28 DE ABRIL DE 2004.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI **NO** **X**

Bogotá D.C., AGOSTO de 2004

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

44

RADICACIÓN: 2-20888

EDICTO No. 11819

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 20727 de 28-AGO-2004. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Alfonso Aguirre Sánchez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de la señora María Teresa Jaramillo López, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ABO. 2004

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIME RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 14-SEP-2004
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 11819

Este edicto se desfila hoy 27-SEP-2004 a las cinco (5:00 p.m.)